

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

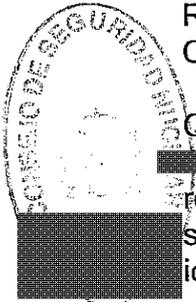
CERTIFICA: Que se personó el día dos de febrero de dos mil doce en el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS; CENIM, sito en [REDACTED] Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a uso industrial, que dicha instalación está ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de construcción y puesta en marcha fue concedida por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y energía con fecha 25 de septiembre de 1981 y con cuarta y última modificación para la unificación de varias instalaciones del centro (IRA 82 A e IRA 82 B) fue autorizada en Resolución de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con Fecha 26 de enero de 2000.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor y encargado de la Instalación respectivamente, en representación del titular, quién aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal de la instalación, resulta que:



- Disponen de una licencia de supervisor y otra de operador (D. [REDACTED] en vigor hasta 2013-----
- Tienen controlados dosimétricamente en la instalación seis dosímetros personales de cuyas lecturas a enero de 2012 no muestran valores significativos; Fondo en todos los casos-----
- Disponen de monitor de radiación operativo [REDACTED] calibrado en origen y han adquirido un nuevo detector [REDACTED]-----
- En el interior de un recinto blindado, señalizado y provisto de acceso controlado con mecanismo de interrupción de operación se encontraba el Equipo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con tubo nº 571570, y que en el exterior del recinto se encontraba en su embalaje otro equipo [REDACTED] con tubo nº 562172-----
- Manifestaron a la Inspección que los sistemas de seguridad del bunker se verifican por personal de la instalación con periodicidad trimestral de los que constan los últimos registros escritos -----
- Existen dos diarios de operación para los equipos de rayos X. El equipo de R-X utilizable ha operado muy poco tiempo desde anterior Inspección-----
- La instalación permanece sin cambios desde la anterior Inspección. La señalización es conforme a la reglamentaria y se conserva en buen estado. Las llaves del pupitre de accionamiento permanecen custodiadas-----
- Los enclavamientos de seguridad del bunker se verifican en la propia instalación y a fecha de Inspección estaban operativos pues detenían la irradiación al abrir la puerta del bunker de radiografiado-----
- Las luces de irradiación estaban operativas a fecha de Inspección y se iluminaban al comenzar la emisión de R-X-----
- Tienen previsto efectuar la revisión de los aparatos de Rayos X activos en plazo debido de 2012 por empresa autorizada y enviar los informes anuales de la instalación-----
- Muestran los diarios de operación de la instalación actualizados y firmados por el supervisor, sobre los que sella la Inspección-----



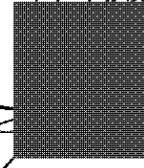
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de febrero de 2012.

Fdo. 


INSPECTOR

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas; CENIM**, sito en  en Madrid, para que con su firma lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

MADRID - 15 FEBRERO 2012

CONFOLME 



Pdo 

DN+ 